

Rad. 609.2013 Ejecutivo de Alimentos  
Demandante. CAMILO ANDRES y JHONATAN ALBERTO ALOMIA OCAMPO  
Demandado. CARLOS ALBERTO ALOMIA BONILLA

**Constancia secretarial.** A despacho de la señora jueza con solicitud de pago de títulos. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 20 de septiembre de 2022. CGM

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### Auto No. 1574

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

i. Se observa en las presentes diligencias que CAMILO ANDRES ALOMIA OCAMPO, alcanzó la mayoría de edad – según registro civil de nacimiento Nuij. No. 1111738321 –, por ello, se le requerirá para que ejerza válido de mandatario judicial, sus derechos, haciéndose parte dentro del proceso.

ii. Conforme a lo anterior, le corresponde a CAMILO ANDRES en conjunto con JHONATAN ALBERTO ALOMIA OCAMPO- **en un término no superior a tres (3) días**- indicar al Despacho quien será la persona autorizada a reclamar los títulos judiciales que se allegan al proceso, amén de que tal labor la ha efectuado hasta la calenda la progenitora de los mismos ELCY OCAMPO SANCHEZ.

iii. Ahora bien, se REQUIERE a las partes para que **válidos de mandatario judicial y en un término no superior a CINCO (5) DÍAS** presenten la actualización de la liquidación de crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 numeral 4 del C.G.P.

iv. Finalmente, respecto a la solicitud de pago de títulos judiciales allegadas en data 21 de julio, 10, 11 y 12 de agosto del año que avanza, si bien la solicitante –ELCY OCAMPO SANCHEZ- ya no es parte procesal, comoquiera que sus representados alcanzaron la mayoría de edad, revisado el portar web transaccional del Banco Agrario de Colombia, no se advierten títulos judiciales pendientes por pago, como se observa a continuación:

469030002741969	25556972	ELCY OCAMPO SANCHEZ	PAGADO EN EFECTIVO	03/02/2022	25/02/2022	\$ 558.378,00
469030002751673	25556972	ELCY OCAMPO SANCHEZ	PAGADO EN EFECTIVO	02/03/2022	10/03/2022	\$ 558.378,00
469030002761780	25556972	ELCY OCAMPO SANCHEZ	PAGADO EN EFECTIVO	30/03/2022	07/04/2022	\$ 558.378,00
469030002771380	25556972	ELCY OCAMPO SANCHEZ	PAGADO EN EFECTIVO	28/04/2022	04/05/2022	\$ 558.378,00
469030002785206	25556972	ELCY OCAMPO SANCHEZ	PAGADO EN EFECTIVO	03/06/2022	09/06/2022	\$ 558.378,00
469030002795410	25556972	ELCY OCAMPO SANCHEZ	PAGADO EN EFECTIVO	01/07/2022	08/07/2022	\$ 558.378,00
469030002797998	25556972	ELCY OCAMPO SANCHEZ	PAGADO EN EFECTIVO	08/07/2022	01/08/2022	\$ 581.658,00
469030002808510	25556972	ELCY OCAMPO SANCHEZ	PAGADO EN EFECTIVO	04/08/2022	16/08/2022	\$ 558.378,00
469030002818355	25556972	ELCY OCAMPO SANCHEZ	PAGADO EN EFECTIVO	01/09/2022	09/09/2022	\$ 558.378,00

Rad. 609.2013 Ejecutivo de Alimentos  
Demandante. CAMILO ANDRES y JHONATAN ALBERTO ALOMIA OCAMPO  
Demandado. CARLOS ALBERTO ALOMIA BONILLA

v. ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloque dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

vi. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
**Jueza.**

Firmado Por:  
Saida Beatriz De Luque Figueroa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5171094a9b4533e2327d47f32b322023c0852bf4dbfe8adab0220eb5ba585d19

Documento generado en 26/10/2022 04:35:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>